



ACUERDO No. 061

14 DIC 2010

Por el cual se otorga un descuento del 60% del valor total de la matrícula de la Maestría en Educación de la Universidad de Pamplona a ciento veinte (120) profesores de la Universidad, para consolidar una masa crítica de investigadores de alto nivel en los campos de la Educación Superior y la Educación para la Infancia.

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y, EN ESPECIAL DE LAS QUE LES CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 28 Y 122 DE LA LEY 30 DE 1992 Y EL LITERAL M) DEL ARTÍCULO 23 DEL ESTATUTO GENERAL,  
Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que las políticas de calidad del Estado y las de las Universidades Públicas Colombianas establecen relación directa entre mejoramiento de la formación docente y de la calidad de la educación.
2. Que la dinámica de la sociedad actual exige una interacción y asociatividad fuerte entre sectores y actores públicos, privados, gubernamentales que posibiliten pensar y desarrollar estrategias para un desarrollo humano sostenible.
3. Que compete a la Educación Superior asumir procesos de transformación curricular y desarrollos investigativos para una efectiva formación de competencias en prácticas interdisciplinarias e interinstitucionales que han de tener nuestros egresados, de cara a las complejidades y demandas del mundo de hoy y de la sociedad Colombiana en particular.
4. Que la Universidad de Pamplona está comprometida con el proceso de construcción de la región binacional, tal y como se enuncia en el Macroproyecto "La Universidad, la Academia y la construcción de la Cultura Binacional en la región fronteriza colombo-venezolana" inscrito por la Rectoría de la Universidad en el Consejo Superior en marzo de 2009.
5. Que dentro de la "Política Educativa para la Prosperidad" del actual gobierno, se suscribió el "Pacto Nacional por una Educación de Calidad", el cual desde la Educación Superior privilegia los temas de Educación para la Infancia y Deserción Universitaria, sugiriendo el mejoramiento de la formación Docente para su abordaje.
6. Que la administración actual de la Universidad de Pamplona considera un requisito *sin equanon* para el fortalecimiento de los procesos académicos institucionales que garanticen su pertinencia y capacidad de articulación a los entornos regional, nacional e internacional, la formación de investigadores del más alto nivel en el campo de la Educación, particularmente de la Educación Superior y de la Infancia.
7. Que la Oficina de Planeación realizó el estudio de viabilidad, según constancia anexa.



8. Que el Consejo Académico en su sesión del 1 de diciembre del presente y según consta en Acta No. 014, aprobó recomendar al Consejo Superior Universitario la aprobación del presente Acuerdo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Otorgar un descuento del 60% del valor total de la matrícula de la Maestría en Educación a dos cohortes de profesores de la Universidad de Pamplona que constituirán la masa crítica de investigadores requeridos en la región y en el país, según los considerandos enunciados.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Un número de sesenta (60) profesores conformará la primera cohorte beneficiaria de este descuento y comenzará su formación en marzo de 2011.

La segunda cohorte, conformada igualmente por sesenta (60) profesores, iniciará en marzo de 2012.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los directores de tesis de estos profesores serán investigadores de la Universidad de Pamplona y de otras Universidades Colombianas con Maestrías y Doctorados en los campos de la Educación y las Ciencias Sociales, con quienes se adelantan los trámites para los convenios pertinentes, buscando que los mejores proyectos se continúen en los programas de Doctorado.

**PARÁGRAFO TERCERO.-** Los profesores de todas las Facultades de la Universidad, podrán presentar proyectos en sus áreas de conocimiento e interés, que interrelacionarán con los problemas de los contextos de la sociedad actual.

**PARÁGRAFO CUARTO.-** La selección de los profesores beneficiarios del descuento referido será efectuada por el Comité de Programa de la Maestría y los criterios para la misma serán difundidos ampliamente, con la debida antelación, en todas las Facultades.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Como contraprestación, los profesores beneficiados con este Acuerdo se comprometen a desarrollar y culminar un proyecto de investigación, en cualquiera que sea su área básica de formación, que asuma problemas fundamentales de la región, con base en los criterios a este respecto definidos por la Maestría.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y revoca en su totalidad, las normas que le sean contrarias en especial No. 032 del 24 de mayo de 2008.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

14 DIC 2010

Presidente



ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO  
Secretaria